

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	The Fire House S.A.S.
Demandado	Infraestructura Autosostenible S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020 00527 00
Providencia	Requiere entidades, cumplimiento oficios

En atención a lo solicitado por la parte actora mediante el memorial que antecede (Doc. 17), se ordena REQUERIR a BANCOLOMBIA y al BANCO DE OCCIDENTE para que de forma inmediata den cumplimiento a los oficios No. 965 y 966 del 15 de septiembre de 2020, respectivamente, los cuales fueron enviados por la apoderada de la parte accionante a tales entidades el 25 de marzo de 2021 vía correo electrónico, así:

- Oficio No. 965: requerinf@bancolombia.com.co, hora 8:28 a.m.
- Oficio No. 966: djuridica@bancodeoccidente.com.co, hora 8:13 a.m.

Se les advertirá que con la recepción de los oficios debió quedar consumado el embargo (art. 593-10 del C.G.P.), por lo que serán responsables por los dineros que no hayan sido retenidos y consignados a órdenes del Juzgado oportunamente.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento a las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd956ad19ebd72d6556f9eb201f587157cf306cc01e753bbe4a015ed8aa985ef

Documento generado en 24/05/2021 07:00:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**